

Resolución Exenta N° 1699/2025 SRM-OHIGG

Rancagua, 25/09/2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 571, DE 2017, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO:

Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito; el D.S. N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°571, de 27 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprobó planes y programas a la Escuela de Conductores no profesionales que indica; Carta ingresada en la oficina de partes con fecha 13 de mayo de 2025; Acta de Inspección, de fecha 28 de mayo de 2025, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°571, de 27 de julio de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor clase B, de la Escuela de Conductores "Condúcete", en su sede ubicada en Avenida Las Acacias N° 935 - B, comuna de Las Cabras.

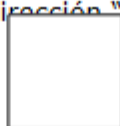
2.- Que, mediante solicitud de fecha 11 de mayo del 2025, la representante legal y propietaria de la Escuela de Conductores no Profesionales o Clase B "Condúcete", doña Ingrid Solange Salas Olivares, [REDACTED], informó a esta Secretaría Regional Ministerial cambio de domicilio de la escuela, a la nueva dirección ubicada en Av. Chacabuco N°323, comuna de Las Cabras.

3.- Que, mediante Acta de Fiscalización Folio N° 08, de fecha 22 de septiembre de 2025, del Programa Nacional de Fiscalización, se acredita que se realizó una inspección visual a las nuevas dependencias para la escuela antes individualizada, la cual se encuentra sin observaciones.

4.- Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores no Profesionales o clase B "Condúcete" cumple con las disposiciones vigentes para poder modificar domicilio.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** el resuelto 1° de la Resolución Exenta N° 571, de 27 de julio de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el programa de enseñanza a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Condúcete", representada y de propiedad de doña Ingrid Solange Salas Olivares, [REDACTED] para impartir curso conducente a la obtención de licencia no profesional clase B, en el sentido de reemplazar la dirección "Av. John Kennedy N°650", por la actual Chacabuco N° 323, comuna de Las Cabras".





2.- En lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene íntegramente vigente lo establecido en la Resolución Exenta N° 571, de 27 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



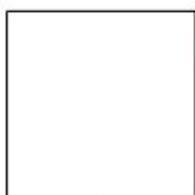
FLAVIA ANDREA GONZALEZ
URZUA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

BAL / dud

Resolución Exenta N° 1699/2025 SRM-OHIGG

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1505674

E163976/2025